

Entre la **Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina (ADePRA)**, representada en este acto por su Presidente Dr. Adolfo Sánchez Alegre, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 932 Primer Subsuelo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, por una parte y el **Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Córdoba**, representada en este acto por el señor Defensor General Dr. Pablo Alfredo Bustos Fierro, con domicilio en Caseros 551, 1er piso, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, convienen en celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de cooperación institucional, cultural, educativa y comunitaria entre sus respectivas Instituciones, con el objetivo general de fortalecerlas y consolidarlas.-

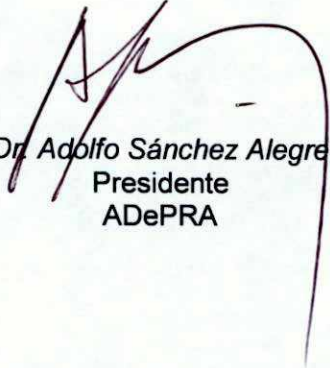
SEGUNDA: Consecuentemente, ambas Instituciones se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas de docencia, investigación, práctica profesional, extensión universitaria y comunitaria.-

TERCERA: Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos a convenir, serán establecidos, de considerarlo necesario, mediante acuerdos específicos entre las partes; instrumentados en cada caso, y de considerarlo necesario, bajo la forma de protocolos adicionales al presente.-

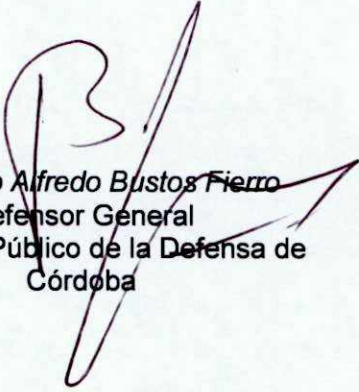
CUARTA: Los acuerdos que se aprueben en virtud del presente convenio serán informados periódicamente según las normas vigentes en cada una de las instituciones.-

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y a su vencimiento se renovará automáticamente. No obstante, cualquiera de ellas podrá denunciarlo en forma unilateral a condición de manifestarlo por medio fehaciente a la otra parte, con un plazo de 30 días de antelación, comprometiéndose ambas partes a concluir las acciones que estuviesen en curso de ejecución como consecuencia de la aplicación del Convenio y que pudieran afectar derechos de terceros.-

En prueba de conformidad previa su lectura y ratificación, los representantes de ambas instituciones firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, República Argentina a los veintiocho días del mes de abril de 2025.-



Dr. Adolfo Sánchez Alegre
Presidente
ADePRA



Dr. Pablo Alfredo Bustos Fierro
Defensor General
Ministerio Público de la Defensa de
Córdoba